

2020

ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR EDUCACION BASICA Y ENSEÑANZA MEDIA



COLEGIO SAN MANUEL



Contenido

ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR SEGUN DECRETO 67/2018 2020-2021	2
I.- PRESENTACIÓN	2
II.- BASES EN QUE SE SUSTENTA ESTE ANEXO DE REGLAMENTO:	2
III.- PLAN DE ESTUDIO AJUSTADO	3
IV.- EVALUACIÓN	4
Criterios a aplicar esta evaluación:	4
Instrumentos evaluativos que usarán los docentes:	4
Tabla de conversión de puntaje a nota:	5
Eximición de asignaturas	5
V.- CALIFICACIÓN	6
VI.- ASISTENCIA	6
VII.- PROMOCIÓN	6
VIII.- REPITENCIA	6
IX.- CERTIFICACIÓN	7
X.- INFORMACIÓN A LOS APODERADOS	7
XI.- DIFUSIÓN DEL ANEXO DE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN	7
XII.- SITUACIONES NO PREVISTAS	8



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR SEGUN DECRETO 67/2018 2020-2021

I.- PRESENTACIÓN

El siguiente anexo modifica el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio San Manuel de Melipilla, a causa de la suspensión de las clases presenciales y la implementación del Plan de Estudio Ajustado 2020-2021 con apoyo remoto debido a la situación de pandemia que afecta a nuestro país y el mundo.

Se mantienen todas las regulaciones y reglas establecidas en el documento principal, a excepción de las situaciones específicas abordadas en este anexo.

El establecimiento ha formulado un Plan de Apoyo Remoto a través de la Plataforma Google G Suite para la educación y sus diversas aplicaciones. Además de otros medios que estén al alcance de la comunidad educativa: WhatsApp, YouTube, cápsulas educativas, video llamadas, guías de aprendizaje impresas, material de apoyo de páginas del Mineduc, apoyo texto del estudiante, etc.

II.- BASES EN QUE SE SUSTENTA ESTE ANEXO DE REGLAMENTO:

- a) **Res Exenta N° 2765 del 26. 06. 2020.** Que aprueba orientaciones para la implementación curricular en forma remota y presencial para los establecimientos que imparten Educación Parvularia, Básica y Media; ambas modalidades y para sus distintas promociones, y establece excepciones en las materias que indica por la pandemia de Covid-19
- b) **Documento:** Orientaciones sobre la Implementación de la Priorización Curricular en forma Remota y Presencial emanado de la Unidad de Curriculum y Evaluación del Ministerio de Educación en julio de 2020.
- c) **Documento:** Criterios de Evaluación, Calificación y Promoción de estudiantes de 1° básico a 4° medio publicado por la Unidad de Curriculum y Evaluación del Ministerio de Educación en agosto de 2020.



A continuación, se publican las definiciones establecidas a partir del 01 de octubre del 2020

III.- PLAN DE ESTUDIO AJUSTADO

A partir de las orientaciones emanadas del Departamento de Evaluación y Curriculum del Ministerio de Educación se ajusta el Plan de Estudio en todos los cursos y niveles:

ENSEÑANZA BÁSICA

Primer Ciclo

Primero Básico	Segundo Básico	Tercero Básico	Cuarto Básico
Lenguaje	Lenguaje	Lenguaje	Lenguaje
Matemática	Matemática	Matemática	Matemática
Historia, Geografía y Cs. Sociales			
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales

Segundo Ciclo

Quinto Básico	Sexto Básico	Séptimo Básico	Octavo Básico
Lenguaje	Lenguaje	Lengua y Literatura	Lengua y literatura
Matemática	Matemática	Matemática	Matemática
Historia, Geografía y Cs. Sociales	Historia, Geografía y Cs. Sociales	Historia, geografía y Cs Sociales	Historia, Geografía y Cs. Sociales
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales



ENSEÑANZA MEDIA

Primero Medio	Segundo Medio	Tercero Medio	Cuarto Medio
Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	Lengua y literatura
Matemática	Matemática	Matemática	Matemática
Historia, Geografía y Cs Sociales	Historia	Formación Ciudadana	Historia, Geografía y Cs. Sociales
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Electivo: Ciencias de la Salud o Economía y Sociedad	Electivo: Termodinámica o La Ciudad Contemporánea

IV.- EVALUACIÓN

Todas las actividades se evaluarán formativamente, dando retroalimentación oportuna de manera de avanzar en el logro de objetivos y motivar el compromiso con el aprendizaje.

Criterios a aplicar esta evaluación:

1. Se evalúa los objetivos de aprendizaje, efectivamente trabajados.
2. Se mide a través de variados instrumentos, brindando múltiples oportunidades para que el estudiante evidencie su desempeño.
3. Se evalúan procesos, progresos y logros de aprendizaje de lo que los estudiantes han tenido oportunidad de aprender.
4. Se recoge información para monitorear y retroalimentar el aprendizaje del estudiante.
5. Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
6. El estudiante tendrá una participación activa en los procesos de evaluación a través de la autoevaluación y coevaluación.

Instrumentos evaluativos que usarán los docentes:

1. Carpeta: reúne los trabajos realizados por los estudiantes en forma digital o manuscritas, como guías, ensayos, desarrollo de actividades en el cuaderno, etc.



2. Elaboración de producto trabajos realizados por el alumno como mapas, afiches, diapositivas, etc.
3. Test o controles de avance: evaluaciones formativas realizadas a través de Google Forms.
4. Guías de aprendizaje: en cada etapa de trabajo se entrega una guía para que el estudiante desarrolle. Esta guía se evalúa formativamente con porcentaje de logro.

Tabla de conversión de puntaje a nota:

Habiendo brindado múltiples oportunidades de aprendizaje para cada estudiante a través de varias formas de evaluar un mismo aprendizaje se está en condiciones de calificar como acto que da cuenta del logro del aprendizaje.

Al finalizar el año se transforma el porcentaje de logro a nota, según la siguiente tabla:

PORCENTAJE	NOTA	DESCRIPTOR
100%	7.0	Equivale a un desempeño excelente
86% - 99%	6.0 a 6.9	Equivale a un desempeño muy bueno
73% - 85%	5.0 a 5.9	Equivale a un desempeño aceptable
59% - 72%	4.0 a 4.9	Equivale a un desempeño que cumple estándares mínimos
58% o menos	1,0 a 3,9	Equivale a un desempeño que no cumple estándares mínimos aceptables.

Eximición de asignaturas

Ningún estudiante será eximido de las asignaturas del Plan de Estudio Ajustado, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas correspondientes a su curso. No obstante, el establecimiento implementará las medidas pertinentes para ir en apoyo de los alumnos que lo requieran realizando las adecuaciones necesarias según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 del 2015 y 170 del 2009 ambos del Ministerio de Educación.



V.- CALIFICACIÓN

Para la calificación final se transformará el logro expresado en porcentajes en una única calificación en escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0

VI.- ASISTENCIA

Considerando la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, entendemos por "asistencia" la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje "sincrónicas": Zoom o Meet, WhatsApp, Google Classroom, correo electrónico, etc. y/ o "asincrónicas", por ejemplo, contacto con alumnos vía telefónica, trabajos en tiempos variados, etc., no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar en normalidad.

VII.- PROMOCIÓN

1. Para promover a un alumno al curso siguiente solo se considerará las asignaturas del Plan de Estudio Ajustado. Estas incidirán en el promedio final.
2. Las asignaturas no incluidas en este plan se evaluarán formativamente con porcentaje de logro y no incidirán en la promoción de los estudiantes.
3. Basta una calificación anual, por asignatura, con el mínimo de 4,0 para ser promovido.
4. Si un estudiante tiene una asignatura del Plan de Estudios Ajustado con calificación menor a 4.0 pero el promedio anual es igual o superior a 4,5 será promovido.
5. Si un estudiante tiene dos asignaturas del Plan de estudios ajustado con calificación menor a 4,0 y el promedio final anual es igual o superior a 5,0 será promovido.

En todos los otros casos, el estudiante está en riesgo de repitencia y debe conformarse el comité de evaluación que señala el art. 11 del Decreto 67.

VIII.- REPITENCIA

La repitencia se considera excepcional y se decide sobre la base de logros aprendizaje, según Art. 11 del Decreto 67/2018 si un estudiante está en riesgo de se debe conformar el **COMITÉ DE EVALUACIÓN** que tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos



estudiantes que han tenido dificultades en la educación remota y en la presencial, en particular para aquellos que por decisión del establecimiento pasan al nivel siguiente con dificultades. Este plan actúa en forma preventiva para la repitencia y la deserción. Contemplará acciones sistemáticas, evaluadas y ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes

Este comité el comité de evaluación estará conformado por: Directora, Jefa UTP, Profesor Jefe y Encargada de Convivencia Escolar.

IX.- CERTIFICACIÓN

De acuerdo al artículo 6° Decreto 67/2029 los establecimientos certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda el término de los estudios de educación básica y media.

X.- INFORMACIÓN A LOS APODERADOS

Se informará a las familias, apoderados y estudiantes las decisiones tomadas y los ajustes realizados al reglamento de evaluación, durante el proceso de clases remotas, híbridas y presenciales a través de informes de avances trimestrales enviados a los correos electrónicos de cada apoderado.

XI.- DIFUSIÓN DEL ANEXO DE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Durante el mes de octubre se informará a las familias, apoderados y estudiantes las decisiones tomadas, los ajustes realizados al reglamento de evaluación y el plan de evaluación para cada uno de los cursos, en el proceso de clases remotas, híbridas y presenciales a través de la página web: www.colegiosanmanuel.cl y a través de los correos electrónicos de padres y apoderados.



XII.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones relacionadas con evaluación, calificación y promoción no previstas en este anexo serán resueltas por la Dirección del establecimiento y el comité de evaluación conformados por: Jefa UTP, Profesor Jefe y Encargada de Convivencia escolar.